

- b) Dependencia donde se tramita: Secretaría.
2. Objeto del contrato:
- a) Tipo de contrato: obras.
- b) Descripción del objeto: obras II fase pabellón deportivo.
- c) Boletín y fecha publicación: B.O.P. núm. 78, fecha 26 de abril de 2006.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: subasta.
4. Presupuesto base de licitación: Máximo 650.000,00 euros, I.V.A. incluido.
5. Adjudicación:
- a) Fecha: Pleno 2-06-06.
- b) Contratista: Jarquil Andalucía, S.A.
- c) Nacionalidad: española.
- d) Importe de adjudicación: 642.720 euros, I.V.A. incluido.

Gójar, 9 de junio de 2006.-El Alcalde, fdo.: Fco. Javier Maldonado Escobar.

NUMERO 6.866

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

GERENCIA DE URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES

EDICTO

Expte. nº.- 11582/05. Plan especial en parcela AF del plan parcial PP-41.

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: que una vez se ha procedido al depósito del instrumento de planeamiento en los correspondientes registros administrativos (Reg. Municipal nº 56 y Reg. Autonómico nº 1028) según se señala en el artículo 40.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Pleno municipal en sesión celebrada el pasado día 27 de enero de 2006, adoptó acuerdo por el que se aprueba definitivamente el plan especial de referencia, cuyo tenor literal es el que sigue:

“Se presenta a Pleno expediente núm. 11.582/05, relativo a Plan Especial para la ordenación de la parcela AF del plan parcial P-41, para el desarrollo de residencia geriátrica asistencial.

En el expediente obra informe de la jefa del Servicio de Planeamiento y Ordenación del Territorio, visado por el director general, de fecha 13 de enero de 2006, en el que se hace constar que:

1º El Plan Especial de referencia tiene como objetivo la ordenación de la parcela AF del plan parcial P-41 del PGOU, para el desarrollo de una residencia geriátrica asistencial, fue aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 4 de noviembre de 2005, y una vez cumplidos los preceptivos trámites de

información pública, mediante su publicación en el diario “Granada Hoy” de fecha 4 de octubre de 2005, y Boletín Oficial de la Provincia núm. 195, de fecha 13 de octubre de 2005.

2º Al amparo de la posibilidad prevista en la regla 3ª del artículo 31.1 de la LOUA, no se ha procedido al trámite de aprobación provisional, al no proceder la incorporación de modificaciones como consecuencia de la exposición pública, y que la administración responsable de su tramitación sea asimismo la competente para su aprobación definitiva.

3º Con fecha 9 de diciembre de 2005, se recibió el documento completo de plan especial en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, para la emisión de informe no vinculante, según establece en los artículos 31.2.C) y 32.1.2ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y artículo 14.1.b) del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, sin que hasta la fecha se haya recibido informe al respecto, por lo que al haber transcurrido en exceso el plazo previsto de un mes se entiende informado en sentido positivo.

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:.../...

Tras ello se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

- 14 votos a favor emitidos por los corporativos/as del grupo Popular, Sres./Sras.: D. José Torres Hurtado, D. Luis Gerardo García-Royo Muñoz, Dª Isabel María Nieto Pérez, D. Eduardo José Moral García Treviño, D. Sebastián Jesús Pérez Ortiz, D. José Antonio Balderas Madrid, Dª Ana López Andújar, D. Juan Antonio Mérida Velasco, Dª María Eva Martín Pérez, D. Jaime Sánchez-Llorente Illescas, D. Vicente Aguilera Lupiáñez, D. Juan Manuel García Montero, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez y D. Juan Ramón Casas Perandrés.

- 13 abstenciones emitidas por los 11 corporativos/as del grupo socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Ruiz Dávila, Dª Amalia Carvajal Lachica, D. Carlos Felipe Hita Alonso, Dª Emilia Morcillo Gómez, D. José Miguel González Martos, Dª María del Carmen Samos Parejo, D. José María Rueda Gómez, D. Francisco Coronado Ortiz, Dª Antonia Fanego Fernández, D. Pablo José Hervás Clivillés y Dª Concepción Molina Caliente; y los 2 corporativos/as del grupo I.U.-L.V.-C.A., Sra./Sr.: Dª Lola Ruiz Domenech y D. Manuel Morales García.

En consecuencia, habiendo sido informado por el Consejo de la Gerencia, de fecha 17 de enero de 2006, dándose conformidad a la propuesta del Servicio de Planeamiento y Ordenación del Territorio, en base a los informes técnicos emitidos, a tenor de lo establecido en el artículo 32.1.3ª y 33.1.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía -LOUA- (BOJA núm. 154, de 31/12/02); en ejercicio de las competencias atribuidas en el apartado i) del artículo 123.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local (BOE núm. 301, de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 16.1º.i) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. núm. 160, de 20

de agosto de 2004), el Ayuntamiento Pleno en base a propuesta del gerente, conformada por el delegado de Planificación Urbanística y Obras Municipales, acuerda por mayoría (14 votos a favor y 13 abstenciones):

Primero. Aprobar definitivamente el plan especial para la ordenación de la parcela AF del plan parcial P-41, para el desarrollo de residencia geriátrica asistencial, habiéndose justificado que la envolvente desarrollada no sea al uso de plurifamiliar, sino el de residencial unifamiliar extensiva, uso pormenorizado predominante en la manzana en la que se inserta la parcela AF. Por otro lado se ha establecido el precio del m2 edificable que compute bajo rasante, lo cual no es objeto del presente instrumento de planeamiento, considerándose este valor como una oferta establecida por el solicitante a aplicar con la adquisición de dicho aprovechamiento, una vez se solicite la preceptiva licencia de construcción y se compute la edificabilidad por el Servicio Técnico de Intervención en la Edificación y Usos del Suelo de la Gerencia de Urbanismo, considerando siempre que los criterios de cómputo serán los que se establezcan por dicho servicio.

Segundo. Remitir el certificado del acuerdo de aprobación definitiva y el documento técnico completo, aprobado definitivamente, para que se proceda a su depósito en el registro correspondiente de la Delegación Provincial de la Consejería de OO.PP. y Transportes, según se recoge en el artículo 40.2 de la LOUA y 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico.

Tercero. Una vez cumplimentado el punto anterior mediante su depósito, y se haya emitido la correspondiente certificación registral en el plazo de 10 días, según se recoge en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo el Boletín Oficial de la Provincia, de la forma prevista en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y, artículos 40.3 y 41.1 de la LOUA."

Por lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público para general conocimiento indicando que contra el anterior acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de Reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Pleno Municipal; o bien directamente el recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al recibí de la presente notificación.

En el caso de interponerse el recurso de reposición con carácter potestativo, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, sino hasta la resolución expresa o presunta del mismo. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso o medio de impugnación que considere conveniente.

Granada, 1 de junio de 2006.-El Alcalde, P.D., fdo.: Luis Gerardo García-Royo Muñoz.

ORDENANZAS:

El plan especial se remite a las ordenanzas previstas por el plan parcial PP-41, teniendo en cuenta los parámetros volumétricos recogidos en el plan especial aprobado.

NUMERO 7.046

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

GERENCIA DE URBANISMO Y OO.MM.
SERVICIO DE PLANEAMIENTO Y O.T.

EDICTO

Expte. nº 5.922/06. Convenio urbanístico en A.R. 6.05 -gasolinera Recogidas.

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el pasado día 21 de abril de 2006 adoptó acuerdo por el que se aprueba definitivamente el convenio urbanístico de referencia, cuyo tenor literal es el que sigue:

"Examinado el expediente núm. 5.922/06 de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales, relativo a Convenio Urbanístico con objeto de ceder a favor del Ayuntamiento de Granada, en plena propiedad, libres de cargas, gravámenes y arrendamientos, los terrenos ocupados por la Estación de Servicio nº 4.439, para la ejecución sobre los mismos de las previsiones urbanísticas recogidas para el Area de Reforma 6.05 del Plan General de Ordenación Urbana -Gasolinera de Recogidas-; siendo los otorgantes, D. Manuel Pérez Jurado, en nombre y representación de GASOLUBE Andalucía, S.L., y D. Leandro Pérez Cossío en nombre y representación de CAMPSA estaciones de servicio, S.A., y el Excmo. Ayuntamiento de Granada; aceptando propuesta del Servicio de Planeamiento y Ordenación del Territorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 95 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31/12/02), y en ejercicio de las facultades conferidas en el Decreto de la Alcaldía de fecha 18 de enero de 2005, ratificado por la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de enero de 2005, de delegación de competencias, en relación con el Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº. 160 de 20 de agosto de 2004), y artículos 124 y 127 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar definitivamente el Convenio Urbanístico con objeto de ceder a favor del Ayuntamiento de Granada, en plena propiedad, libres de cargas, gravámenes y arrendamientos, los terrenos ocupados por la Estación de Servicio nº 4.439, para la ejecución sobre los mismos de las previsiones urbanísticas recogidas para el Area de Reforma 6.05 del Plan General de Ordenación Urbana -Gasolinera de Recogidas-; siendo los otorgantes, D. Manuel Pérez Jurado, en nombre y representación de Gasolube Andalucía, S.L., y D. Leandro Pérez